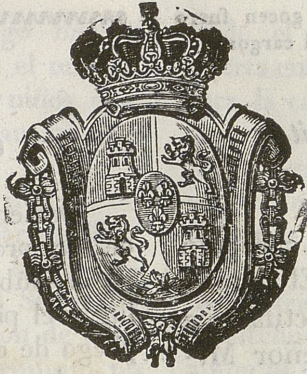


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 15 de Setiembre de 1851.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

La comision Real inglesa encargada de promover y dirigir la exposicion de todas las naciones abierta en Lóndres, ha solicitado de las demas que á ella concurren muestras de los productos naturales, industriales y artísticos presentados en este gran concurso para el establecimiento de un Museo general que le recuerde y sirva al mismo tiempo de estudio de los pueblos productores, ofreciéndoles un testimonio solemne de su cultura y un medio de apreciar los progresos de las ciencias fisico-matemáticas y de las artes mecánicas. Tan útil y grandioso pensamiento, digno de las luces del siglo y resultado necesario, asi de la tendencia general de los intereses comerciales como del espíritu de union y fraternidad que se dirige á convertir el mundo entero en un solo pueblo, se recomienda por sí mismo; no necesita encarecerse. Fiel expresion del desarrollo de la riqueza y prosperidad de las naciones, el comprobante de los medios con que respectivamente concurren á mejorar la condicion de los Estados y de los individuos, complemento en fin de ese alarde magnífico de las fuerzas productoras de la civilizacion moderna, no puede menos de encontrar en todos los expositores la favorable acogida que por su importancia merece. Porque no solo alhaga su amor propio y se consagra á realzar su reputacion, no solo demuestra la inteligencia y laboriosidad que los distingue, sino que auxiliando sus empresas extiende la esfera de los conocimientos útiles, les presenta reunidos los productos de todos los climas, los progresos de las ciencias aplicadas á la creacion de la riqueza, y con el exámen y la comparacion de las fuerzas productoras del hombre, auxilia los cálculos del comercio, los inventos de la industria que le alimenta y los medios de crear y satisfacer nuevos goces y necesidades.

Ofendería el Gobierno el buen juicio y los ge-

nerosos sentimientos de nuestros expositores, si al solicitar su cooperacion para realizar tan vasto proyecto, pudiese siquiera poner en duda que dejarian de corresponder á las invitaciones de la comision inglesa. Espera pues confiadamente que ninguno se negará á procurarle las muestras de sus respectivos productos industriales, dejando en Lóndres tan grata memoria de la noble emulacion, espontaneidad y buen celo con que concurren á la exposicion general de la industria de todos los pueblos cultos.

Con este convencimiento S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. sin pérdida de tiempo publique en el *Boletin oficial* esta circular, reproduciéndola en cuatro números consecutivos para que llegue á noticia de todos los interesados.

2.º Que dirigiéndose á las Juntas de Comercio y de Agricultura, á las sociedades económicas y á las empresas industriales, y apoyado en su franca cooperacion invite particularmente á cada uno de los expositores de esa provincia á ceder para el Museo que se proyecta muestras de los objetos agrícolas, industriales y artísticos por ellos presentados en la exposicion de Lóndres.

3.º Que los que no han concurrido á ella podrán igualmente contribuir á la formacion del Museo, remitiendo para él por conducto de V. S. ejemplares de sus respectivas industrias, ya consistan en productos naturales, ya en sus diversas preparaciones, ya en objetos manufacturados.

4.º Que en el término de 20 dias, contados desde el recibo de esta circular, dé V. S. parte, asi de los que se hayan prestado á las invitaciones de la comision inglesa, como de los que no hayan tenido por conveniente aceptarlas.

5.º Que á todos les manifieste V. S. la utilidad del Museo industrial, y hasta que punto sus propios intereses y su buen nombre ganarian con su establecimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1851. = Arteta. = Señor Gobernador de la provincia de...



Real orden declarando que todos los individuos que gocen fuero militar están exentos de egercer contra su voluntad cargos Concegiles.

*Comandancia general y Gobierno militar de Valladolid.*

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado Mayor.—1.<sup>a</sup> Seccion.—Excmo. Señor.—El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 2 del actual me dice lo que copio.—Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Granada lo que sigue.—He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 10 de Febrero de 1848 y de la copia que acompaña del expediente instruido en esa Capitanía general en consecuencia de haber obligado el Gefe Político de Jaen al Auditor de Guerra cesante D. Lorenzo Fauste á que aceptase, contra su voluntad, el cargo de primer Teniente de Alcalde de la Ciudad de Baeza para que fue elegido. Tambien la he dado de la carta núm. 40 del Capitan general de las Islas Canarias, fecha 12 de Marzo de 1846, en la que manifiesta las contestaciones que ha tenido con aquel Gefe Político con motivo de haberse negado varios Oficiales de milicias á desempeñar cargos municipales; y asi mismo de la consulta que con este motivo hace dicho Capitan general en 1.<sup>o</sup> de Agosto del mismo año sobre si todos los aforados de Guerra, incluso los individuos de tropa de las citadas Milicias de aquellas Islas, están exentos de servir los referidos cargos Concegiles. S. M. se ha enterado detenidamente de todo, y teniendo en consideracion lo terminantemente prevenido en el artículo 1.<sup>o</sup> tratado 8.<sup>o</sup> de las Ordenanzas del Ejército; en el artículo 5.<sup>o</sup> tratado 4.<sup>o</sup> de las de la Armada; en los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de la de Matrículas; en los 61, 276, 277, 278 y 279 del Reglamento orgánico de las Milicias provinciales de Canarias de 22 de Abril de 1844; en las Reales órdenes aclarativas de 30 de Junio de 1843; 24 y 28 de Marzo y 27 de Noviembre de 1845, y 21 de Marzo de 1846; y en las expedidas por el Ministerio de Marina en 8 y 9 de Octubre de 1844 y 24 de Marzo de 1846, se ha servido declarar, conformándose con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que tanto el citado Fauste, como los demas individuos que gocen fuero militar, están exentos de egercer, contra su voluntad, los cargos Concegiles de que se trata, puesto que las disposiciones de las expresadas órdenes no solo comprende á los retirados del Ejército y Armada sino tambien á todos los aforados de Guerra de ambos Ministerios. =De Real orden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que transcribo á V. E. con el propio objeto.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 7 de Setiembre de 1851.—Felipe Ribero.—Excmo. Señor Comandante general de esta provincia.

*Lo que se hace publicar en el Boletin oficial de la provincia para noticia de todos los aforados de Guerra y Marina.—El General Gobernador, La-Valette.*

ANUNCIOS OFICIALES.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Debiendo procederse á la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el próximo año de 1852, se anuncia al público, advirtiendo que el acto del remate tendrá lugar el primer Domingo de Noviembre próximo bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, por el cual se adjudicará al mejor postor sin otro trámite ulterior. Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados segun se dispone en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, pero acreditando haber hecho el depósito de 8,000 rs., sin cuya circunstancia no serán admitidos. Valladolid 11 de Setiembre de 1851.—José Rafael Guerra,

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

ESCUELAS VACANTES.

Se anuncia por segunda vez la de niños de Cubillas de Santa Marta, cuya dotacion consiste en 22 fanegas y 3 celemines de trigo que pagan los vecinos por el canon impuesto sobre un prado titulado de las Vegas, y 8 fanegas de igual especie de los fondos de Propios satisfechas en Setiembre de cada un año, ademas 574 rs. 17 mrs. de foros y censos de una fundacion, y lo que produzcan en renta dos casas de la misma, y cuya cantidad será cobrada á fin de cada año, y de la cual será de cuenta del Maestro la renta de la casa que ocupe; los niños que concurren á la escuela pagarán de retribucion 4 mrs. semanales.

Por segunda vez se anuncia la de niñas de Valoria, su dotacion es de 1,333 rs. anuales satisfechos por trimestres de los fondos comunes, casa en que vivir ó su renta, y las retribuciones de 1 real mensual las de silabeo y calceta, 2 las de leer y costura, y 3 las que reciban mayor instruccion.

Por tercera vez se hace de la de niñas de Esguevillas, cuya dotacion consiste en 900 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos de Propios, y las retribuciones de 1 real mensual á los primeros conocimientos hasta escribir y coser, 1½ las que escriban y cosan, 4 las que cuenten, borden y corten y 6 las que reciban mayor instruccion, siendo de cuenta de la Maestra la casa y local para la enseñanza.

Los pretendientes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, en el término de quince dias, al Señor Gobernador de esta provincia, acompañadas de la certificacion de conducta y testimonio del titulo, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna de aquellas. Valladolid 5 de Setiembre de 1851.—El Presidente, José Rafael Guerra.—Manuel Santos Martin, Secretario.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

ESCUELA VACANTE.

En Villavieja se dan al Maestro 1,600 rs. anuales de dotacion satisfechos por trimestres de los fondos munici-



pales, casa donde vivir y 12 fanegas de trigo bueno, que le serán cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Agosto de cada un año de los padres de los niños que concurren á la escuela; y ademas 4 mrs. semanales cada uno de los niños que concurren á la misma.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín de la provincia, al Señor Gobernador de la misma, ó á la Secretaría de esta Comision, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del título, sin cuyo requisito no se dará curso á ninguna solicitud. Valladolid 5 de Setiembre de 1851.—El Presidente, José Rafael Guerra.—Manuel Santos Martin, Secretario.

#### *Comision de instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

Se hallan vacantes la Escuela y Secretaría de Ayuntamiento de San Salvador, cuya dotacion consiste en 1,000 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, 4 fanegas de trigo de los Propios, y 20 mas que habrán de satisfacerse entre los padres de los niños que concurren á la escuela.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador de esta provincia, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, acompañadas de la certificacion de conducta, sugetándose el nombrado á exámen ante el Señor Inspector de la provincia. Valladolid 5 de Setiembre de 1851.—El Presidente, José Rafael Guerra.—Manuel Santos Martin, Secretario.

#### *Comision provincial de Instruccion primaria de Guipuzcoa.*

Se halla vacante la plaza de Maestro de escuela superior de niños de instruccion primaria que acaba de crearse en la villa de Mondragon, cuya dotacion consiste en 4500 reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, la retribucion que darán los padres de los niños que concurren á la escuela, y que fijará el Ayuntamiento, y en la habitacion que tendrá el profesor ademas del local de la enseñanza.

Debiendo proveerse á oposicion la referida plaza segun se ordena en el artículo 14 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, los aspirantes presentarán sus solicitudes, francas de porte, en esta Secretaría seis dias antes por lo menos del 13 de Octubre próximo en que principiarán los egercicios en esta Capital, como época señalada al efecto por la Real orden de 7 de Junio del año ultimo, acompañando copia testimoniada del título para Escuela superior, la partida de bautismo, si en este documento no se expresa la edad, certificado de conducta del Ayuntamiento y Párroco del pueblo de su domicilio, y el de asistencia á la Academia de profesores como meritorio para los que estuviesen inscritos en ella. Tolosa 1.º de Setiembre de 1851.—P. A. D. S. P., El Vocal Decano, José Antonio de Iusausti.—Luis Soroeta, Secretario.

#### *Secretaria general de la Universidad de Valladolid.*

De conformidad con lo mandado por S. M. (Q. D. G.) en Real decreto de 20 del próximo pasado mes de Agosto y Real orden de 1.º del corriente, se hace saber: Que

desde el día 15 al 30 inclusive del actual se hallará abierta en esta Secretaría general de mi cargo la matrícula para la carrera de Escribanos y Notarios, cuya enseñanza se traslada á esta Universidad por el citado Real decreto. Los aspirantes á matrícula del primer año presentarán la correspondiente exposicion acompañada de su partida de bautismo en solicitud del exámen previo de instruccion primaria, por el que consignarán 20 reales. Los derechos de matrícula para ambos años consisten en 200 reales satisfechos en dos plazos iguales, quedando sugetos los alumnos de dicha carrera, en todo lo demas, á las disposiciones del plan y reglamento vigentes de estudios. Valladolid 9 de Setiembre de 1851.—P. A. D. R., El Secretario general, Simon Martin Sanz.

#### *Alcaldía constitucional de Valbuena de Duero.*

Los pastos de invernía y primavera del monte de estos Propios se adjudicaron en pública licitacion á Miguel Rodriguez, de esta vecindad, el día 17 del corriente en la cantidad de 500 reales los primeros, y 500 reales los segundos.

Igualmente se adjudicaron á Miguel Rodriguez los pastos particulares de barbechera y rastrojera, en la cantidad de 828 reales; cuyos arriendos empezarán á contarse desde el 1.º de Enero próximo de 1852 hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Lo que se publica por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de la persona que guste interesarse en la mejora del cuarteo, lo haga en el término de los noventa días, que finalizarán el Domingo 23 de Noviembre de este año. Valbuena de Duero 18 de Agosto de 1851.—El Alcalde, Facundo Pinilla.—Manuel Martinez de Villagarcía, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Moraleja de las Panaderas.*

No habiendo tenido efecto el arriendo de los pastos de invernía de los prados de Propios de este pueblo por falta de licitadores, ha acordado el Ayuntamiento señalar para el remate el día 28 del próximo mes de Setiembre en la Casa Consistorial del mismo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo que se hallan tasados todos ellos y cada uno de por sí, con arreglo al pliego de condiciones formado por esta Corporacion y que estará de manifiesto en el acto del remate, y en el transcurso en la Secretaría de dicha Corporacion. Moraleja de las Panaderas 30 de Agosto de 1851.—El Alcalde constitucional, Felix Nieto, —Tomas Villareal, Secretario.

#### *Alcaldía constitucional de Valdenebro.*

No habiéndose presentado licitadores á los arriendos de los pastos de las seis praderas de la pertenencia de los Propios de esta villa, segun el anuncio inserto en el Boletín oficial del Jueves 7 de Agosto núm. 94, el Ayuntamiento ha acordado nuevamente se anuncie á segundo remate, señalando para el efecto el día 20 del corriente mes de once á doce de su mañana en las Salas Consistoriales, en el cual se admitirán proposiciones, cubiertas que sean las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

En igual forma y con el mismo objeto tiene acordado nuevos remates á las fincas urbanas de la misma proce-



dencia que á continuacion se expresan: el Horno de cocer teja y ladrillo, el Matadero, y el aprovechamiento de 4 Corralizas con diversos nombres.

Y habiendo tenido lugar los arriendos de la titulada Serranos en Pedro Gregorio en 8 rs. 17 mrs.; las Paredejas en Ceferino Valencia en 140; corral Moro en Bernardo del Barco en 14; corral Nuevo en Victor Ayala en 40, se hace notorio para conocimiento de los que gusten hacer la mejora del cuarto, la que se admitirá en el término de noventa dias, el cual concluye en el 1.º de Diciembre. Valdenebro 4 de Setiembre de 1851.—El A. C., Pedro Argüello.—Dámaso Aragon, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Velascálvaro.*

Se arriendan para la próxima invernía los pastos de los prados pertenecientes á los Propios de este pueblo, en la forma siguiente:

PRADOS:	Tasacion en renta.
Sallavieja.. . . . .	300
Redondo... . . . .	80
Ballicares. . . . .	100
Mangada. . . . .	100
Navilla. . . . .	50
	<hr/>
	630
	<hr/>

Se anuncia al público para que los que quisieren interesarse en la subasta acudan el dia 22 de Setiembre á la Casa Ayuntamiento de diez á doce de la mañana. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Alcaldía de mi cargo. Velascálvaro 7 de Setiembre de 1851.—El A. C., Francisco Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.*

En la cantidad de 3,004 rs. han sido rematados en arrendamiento, por todo el año próximo de 1852, los prados titulados Alameda y Mártires, pertenecientes á estos Propios. Se admite la mejora del cuarto por término de noventa dias contados desde el de la fecha, á cuyo fin se halla de manifiesto el expediente de su razon en la Secretaría de este Ayuntamiento. Medina de Rioseco 25 de Agosto de 1851.—Pedro Diez Olaso.—Jacinto M. Amo, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villalba de Adaja.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa: su dotacion consiste en 110 fanegas de trigo de dar y tomar, poco mas ó menos, pagadas por los vecinos y cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre, ademas cobrará 10 rs. por cada parto, y por separado las rasuras particulares que haga y los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, francas de porte, hasta el dia 30 del corriente en que se proveerá. Villalba de Adaja 5 de Setiembre de 1851.—El A. C., Bonifacio Alenso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Con la autorizacion necesaria, conforme á los Reales decretos vigentes, se venden en subasta pública á censo redimible reservativo tres casas sitas en esta Ciudad en la calle de la Torrecilla, señaladas con los números modernos 7, 9 y 11, pertenecientes á la memoria que en la Santa Iglesia Catedral de la misma fundó D. Pedro de Arce. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion acudan al Escribano D. Nicolás Lopez, que las enterará del tipo de postura y condiciones. El remate se ha de celebrar el dia 18 del corriente mes de Setiembre y hora de las once de su mañana en la Contaduría Capitular de dicha Santa Iglesia.

En la cantidad de 92,267 rs. se halla hecha postura á la casa sita en esta Ciudad, plazuela de los Arces núm. 2, propia de la viuda y herederos de D. Antonio de Arruche, cuyo remate se celebrará en las Casas Consistoriales el dia 14 del actual de once á once y media de la mañana. La persona que quiera mejorarla acuda á dicho sitio.

Se arriendan los abundantes y buenos pastos de la Dehesa y Berral de San Martin del Monte, jurisdiccion de Serrada, bien sea por plaza, bien en junto. Los que gusten interesarse en su adquisicion podrán avistarse con Don Roman de Mata, Secretario de Serrada, quien enterará de las condiciones y verificará el arriendo. 2

En la noche del dia 30 del pasado Agosto han desaparecido de la Dehesa cuarto arriba del Asmenal, provincia de Zamora, partido judicial de Bermillo de Sayago, una yegua y un mulo lechuzo, de las señas siguientes: La yegua es bastante gruesa,alzada seis cuartas y media, pelo negro, en mitad de la anca derecha tiene marcada una S., la cabeza amartillada, en el labio superior y entre las dos narices tiene una mota blanca pequeña, en el lomo y de los lados otras motas pequeñas, las tetas muy gordas y anchas, el paso de andadura, un poco ladeadas á fuera las patas y desherrada de ellas, en las manos tiene herraduras nuevas cada una de su clase. El mulo no es muy grande, bien trazado y cortado. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á su dueño Luis Maugas, montaráz de dicha Dehesa, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

D. Vicente Polo, profesor que ha sido de Latin y Castellano en el Colegio de Humanidades de Valladolid, admite en su casa, calle de Francos núm. 10, pupilos alumnos de Filosofia, á quienes promete dar paso diario, tomar todos los dias las lecciones de sus respectivas cátedras, cuidar y vigilar como lo pudiera hacer el Colegio mejor organizado.

Tambien dá lecciones de Latin.